

Radicado: 2023-00437

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de febrero de 2024. La dejo en el sentido que se allegó memorial por parte de la **DRA. DEICY VANESA GÓMEZ HURTADO**, aceptando la designación como Curadora Ad- litem de la señora **ANA ROSA ÁLZATE**, que se le realizó. Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 0293

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Trece de febrero de dos mil veinticuatro

En el proceso de **ADJUDICACIÓN DE APOYO** promovido a través de apoderado judicial por **AMPARO ÁLZATE**, en favor de **ANA ROSA ÁLZATE**, teniendo en cuenta la manifestación hecha por la **DRA. DEICY VANESA GÓMEZ HURTADO**, designada como Curadora Ad-litem de la señora **ANA ROSA ÁLZATE**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionada.

Se dispone en consecuencia, notificarla de la demanda remitiendo copia del libelo, los anexos y auto admisorio, concediéndole el término de diez días para pronunciarse.

A la curadora se le compartirá el link del proceso para los fines pertinentes al correo electrónico vane0693@hotmail.com.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MA

Firmado Por:
María Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ae514482a8ca9b0477a1ee755c48079044e49fe39089f65167ebf19743ff18**

Documento generado en 13/02/2024 09:15:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>